

I

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ASESORIA
Y ESTUDIOS TECNICOS CIA. LTDA. *****

(Cuantia: \$/50'000.000).*****

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintitres de Abril de mil novecientos noventa y siete, ante mi Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen, los señores Ingeniero HUMBERTO PENDOLA PENDOLA, casado, e Ingeniero JAIME PESANTES PESANTES, casado, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de ASESORIA Y ESTUDIOS TECNICOS CIA. LTDA.; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que procede como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta una Minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Publicas a su digno cargo sirvase incorporar una de Aumento de Capital y REFORMA DE ESTATUTOS al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento los señores Ingeniero Humberto Péndola Péndola e Ingeniero Jaime Pesantes Pesantes en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de ASESORIA Y ESTUDIOS TECNICOS CIA. LTDA. conforme lo acreditan con los nombramientos que acompaño.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía ASESORIA Y ESTUDIOS TEC



NICOS CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo, el dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de julio del mismo año, con un Capital de ciento veinticinco mil sucres, con un plazo de duración de veinticinco años; B) Mediante Escritura pública celebrada el veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil Abogado Virgilio Jarrín Acinzo e inscrita en el Registro Mercantil el doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, la Compañía Aumentó su Capital Social en OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES y se reformó la cláusula Quinta de los Estatutos Sociales que trata del Capital; C) Según Escritura Pública celebrada el veintiseis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante la Notaria Décima Tercera Doctora Norma Plaza de García del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve la Compañía aumento su Capital Social en DOS MILLONES DE SUCRES y se reformó la Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales que trata sobre el Capital; D) La Junta General Universal de Socios celebrada el cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete resolvió por unanimidad aumentar el Capital en CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido en CINCUENTA MIL PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una de ellas, prorrogar el plazo de duración de la Compañía a cincuenta años de duración desde la inscripción en el Registro Mercantil de la

10300.
17850
19850
18000

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA "ASESORIA Y ESTUDIOS TECNICOS CIA LTDA."

En Guayaquil, a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete, a las dieciseis horas en el Local Social de la Compañía, ubicado en las calles Carchi número 1.526 y Colón, se reúnen los socios de la Compañía "ASESORIA Y ESTUDIOS TECNICOS CIA LTDA." señores Ingeniero Marcelo Loor Loor propietario de mil trescientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; Ingeniero Humberto Pédola Pédola, propietario de un mil trescientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; Ingeniero Jaime Pesantes Pesantes, propietario de trescientas participaciones de un mil sucres cada una; Preside la sesión el Ingeniero Humberto Pédola Pédola, en su calidad de Presidente titular de la Compañía y actúa como Secretario el Ingeniero Jaime Pesantes Pesantes. - El Presidente solicita se verifique el quórum reglamentario, hecho lo cual se informa por parte del Secretario que en la Junta están representadas las tres mil participaciones en que se divide el Capital Social de la Compañía, el Presidente consulta a los concurrentes si desean constituirse en Junta General Extraordinaria al tenor de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, la misma que tendrá por objeto y orden del día los siguientes puntos: a) Aumentar el Capital Social de la Compañía, suscripción y forma de pago; b) Prorrogar los plazos y reformar los Estatutos en las cláusulas siguientes: CLAUSULA CUARTA: DEL DOMICILIO Y DURACION; CLAUSULA QUINTA: DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA; CLAUSULA DECIMA TERCERA: DEL GERENTE GENERAL; y CLAUSULA DECIMA CUARTA: DEL PRESIDENTE. Inmediatamente el Presidente declara instalada la Junta y manifiesta a los socios concurrentes y que se pase a deliberar sobre los puntos planteados en el orden del día a tratarse: Acto seguido el Ingeniero Marcelo Loor Loor, propone a los señores socios que el Aumento de Capital de la Compañía sea por CINCUENTA MILLONES de sucres con la suscripción de cincuenta mil participaciones nuevas de un mil sucres cada una, numeradas del tres mil uno al cincuenta y tres mil inclusive, las que serán suscritas y pagadas en la siguiente forma: PRIMERO: El Ingeniero Jaime Pesantes Pesantes suscribe diez mil trescientas participaciones de un mil sucres cada una, lo que da un total de Diez millones trescientos mil sucres; SEGUNDO: El Ingeniero Humberto Pédola Pédola suscribe diecinueve mil ochocientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, lo que da un total de Diecinueve millones ochocientos cincuenta mil sucres; TERCERO: El Ingeniero Marcelo Loor Loor, suscribe diecinueve mil ochocientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, lo que da un total de Diecinueve millones ochocientos cincuenta mil sucres. CUARTO: Aprobar que el pago del Capital social se lo realiza pagando en numerario cada socio el 50 % del valor de cada participación suscrita, y el saldo esto es el 50 % será pagado en numerario en un año contado a partir de la Inscripción de la Escritura de Aumento de Capital. La Junta por unanimidad acepta la moción. El Ingeniero Humberto Pédola Pédola, manifiesta que conforme el orden del día se debe reformar los Estatutos Sociales en las Cláusulas siguientes las mismas que en lo posterior dirán: CLAUSULA CUARTA: DOMICILIO Y DURACION.- Por unanimidad del Capital concurrente la Junta resolvió prorrogar el plazo de duración de la Compañía a cincuenta años contados desde la Inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución de la Compañía la misma que a futuro dirá: CLAUSULA CUARTA: DOMICILIO Y DURACION.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil pero podrá establecer Agencias o Sucursales en cualquier lugar dentro o fuera del país se prorroga a cincuenta años de duración contados desde la Inscripción de la Escritura de Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil.- CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA.- El Capital de la Compañía será de CINCUENTA Y TRES MILLONES de sucres, dividido en cincuenta y tres mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito. Con lo que queda aprobado el Aumento de Capital de TRES MILLONES DE SUCRES A CINCUENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES, y cuyo pago se detalla en la siguiente manera Ingeniero Marcelo Loor Loor, veintiun mil doscientas participaciones de un mil sucres cada una; Ingeniero Humberto Pédola Pédola, veintiun mil doscientas participaciones de un mil sucres cada una; Ingeniero Jaime Pesantes Pesantes diez mil seiscientas participaciones de un mil sucres cada una, lo que da un total de Cincuenta y Tres millones de sucres.- CLAUSULA DECIMA TERCERA: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será designado por la Junta General y puede ser o no socio de



1
1985
1985
1985
00

la Compañía. Tiene la representación Legal y Judicial de la Compañía. Actuara en toda clase de actos administrativos y de ejecución de los objetivos sociales y por lo mismo ejercer el Gobierno del personal, de los bienes de la Compañía, manejaré las cuentas y girará sobre ellas; y hará toda clase de gestiones en orden a la consecución y realización de las actividades de la Compañía. - Asimismo celebrará los Contratos del objeto social u otros que representen obligaciones para la Compañía que no sean meramente administrativas, interviniendo en forma INDIVIDUAL y a sola firma en representación de la Compañía; - PERO para la compraventa, hipoteca y en general la disposición de inmuebles se hará con autorización de la Junta General.- Durará tres años en sus funciones y podrá ser reelegido sin limitación alguna. Actuará como Secretario de la Junta General.- CLAUSULA DECIMA CUARTA: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General y puede ser o no socio de la Compañía. Durará tres años en sus funciones y podrá ser reelegido sin limitaciones. Ejercerá la representación legal y judicial de la Compañía. Tendrá las atribuciones que le confiera la Ley y estos estatutos. Especialmente está obligado a convocar y presidir las Juntas Generales. Suscribir y representar en forma individual y a sola firma para el objeto social de la Compañía estipulado en la Cláusula Décima Tercera reformada. Pero para la compraventa, hipoteca y en general la disposición de inmuebles se hará con autorización de la Junta General; Supervigilará el cumplimiento de la Ley y las obligaciones estatutarias por parte del personal de la Compañía; y deberá tomar las medidas convenientes en caso de incumplimiento o negligencia graves, y dar inmediata cuenta a la Junta General Extraordinaria que deberá convocar. El Presidente y el Gerente se subrogarán mutuamente y a falta de los dos el que elija la Junta hasta el nombramiento de los titulares. La Junta por unanimidad resolvió autorizar a los Ingenieros Humberto Pédola Pédola y Jaime Pesantes Pesantes a fin de que realicen todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social acordado. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un momento de receso para que se proceda a redactar la presente acta.- Reinstalada la sesión luego de un receso, el señor Secretario da lectura al presente instrumento el mismo que es aprobado por unanimidad con lo cual declara terminada la sesión a las diecinueve horas, firmado para constancia en unidad de acto los socios asistentes.- f) Ingeniero Humberto Pédola Pédola; f) Ingeniero Marcelo Loor Loor; f) Ingeniero Jaime Pesantes Pesantes.- Certifico que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía ASESORIA Y ESTUDIOS TECNICOS CIA LTDA., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía y al cual me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, Abril 4 de 1997

f) ING. JAIME PESANTES PESANTES
SECRETARIO- GERENTE GENERAL



04
ASESORIA Y ESTUDIOS TECNICOS C. LTDA.

abril 15 de 1995

Señor Ing. Don
Jaime Pesantes Pesantes
Presente

De mis consideraciones :

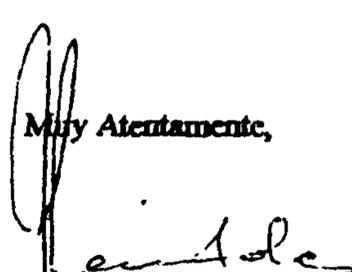
Cumplo en comunicar a Usted, que la Junta General Ordinaria de la Compañía "ASESORIA Y ESTUDIOS TECNICOS C. LTDA." en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a Usted en el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo de tres años.

La referida Sociedad se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Noveno de este Cantón, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 18 de junio de 1973, Inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de julio del mismo año.

En su calidad de GERENTE GENERAL, corresponderá a Usted la Representación Legal de la Sociedad, de conformidad con la cláusula décima tercera de los Estatutos Sociales.

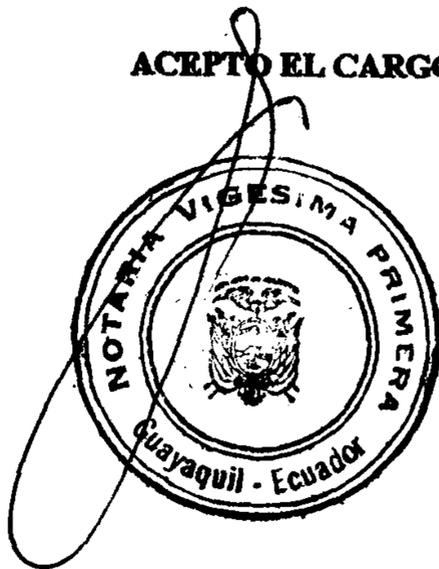
Sírvase aceptar a continuación, el presente nombramiento y proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.

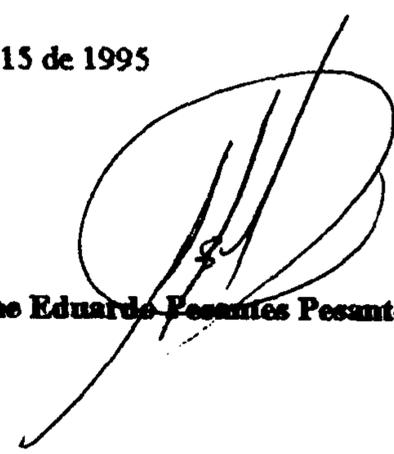
Muy Atentamente,


Ing. Humberto Pédola Pédola

PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, abril 15 de 1995




Ing. Jaime Eduardo Pesantes Pesantes

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 51/56 Registro Mercantil No

16471 Repertorio No. 32510

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 15 de Septiembre de 1995

[Handwritten Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Y ALCIVAR ANDRADE, en su calidad de Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, en virtud de la facultad conferida por el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Función Ejecutiva, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en el tomo 16471, folios 51 y 56, en virtud de la resolución de la Junta de la Función Ejecutiva, emitida el día 15 de septiembre de 1995, en virtud de la cual se nombra a HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, en su calidad de Gerente General de la Empresa, para el cargo de Gerente General de la Empresa, para el período de tres años.

La presente resolución se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en el tomo 16471, folios 51 y 56, en virtud de la resolución de la Junta de la Función Ejecutiva, emitida el día 15 de septiembre de 1995, en virtud de la cual se nombra a HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, en su calidad de Gerente General de la Empresa, para el cargo de Gerente General de la Empresa, para el período de tres años.

En su calidad de Gerente General, correspondiente a la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, inscrita en el tomo 16471, folios 51 y 56, en virtud de la resolución de la Junta de la Función Ejecutiva, emitida el día 15 de septiembre de 1995, en virtud de la cual se nombra a HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, en su calidad de Gerente General de la Empresa, para el cargo de Gerente General de la Empresa, para el período de tres años.

Para efectos de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, inscrita en el tomo 16471, folios 51 y 56, en virtud de la resolución de la Junta de la Función Ejecutiva, emitida el día 15 de septiembre de 1995, en virtud de la cual se nombra a HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, en su calidad de Gerente General de la Empresa, para el cargo de Gerente General de la Empresa, para el período de tres años.

Muy Atentamente,

En Guayaquil, a los 15 días del mes de Septiembre de 1995.

PRESIDENTE

AGUSTO RIVERA OCHOA, Gerente General de la Empresa, para el período de tres años.

AGUSTO RIVERA OCHOA, Gerente General de la Empresa, para el período de tres años.



ASESORIA Y ESTUDIOS TECNICOS C. LTDA.

abril 15 de 1995.

Señor Ing. Don
Humberto Pédola Pédola
Presente

De mis consideraciones :

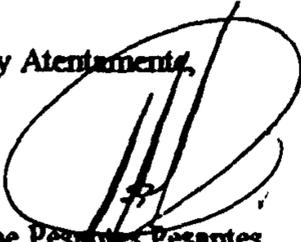
Cumplo en comunicar a Usted, que la Junta General Ordinaria de la Compañía "ASESORIA Y ESTUDIOS TECNICOS C. LTDA." en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a Usted en el cargo de **PRESIDENTE** de la misma, por el periodo de tres años.

La referida Sociedad se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Noveno de este Cantón, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 18 de junio de 1973, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de julio del mismo año.

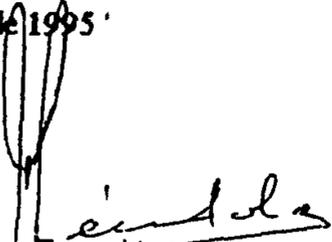
En su calidad de **PRESIDENTE**, ejecutará las atribuciones que le confiera la Ley y estos Estatutos, de conformidad con la Cláusula Décimo Cuarta de los Estatutos Sociales.

Sírvase aceptar a continuación, el presente nombramiento y proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Muy Atentamente,


Ing. Jaime Pesantes Pesantes
GERENTE

ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, abril 15 de 1995


Ing. Humberto Pédola Pédola



NOTARIA
VIGÉSIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

Escritura de Constitución de la Compañía, reformar la cláusula cuarta de los Estatutos Sociales: TERCERA.- Con todos los antecedentes expuestos los representantes legales declaran Aumentar el Capital Social de la Compañía en la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES que serán representados por los, correspondientes Certificados de aportación; en virtud del aumento acordado se emitirán cincuenta/^{mil}participaciones de un mil sucres cada una de ellas, numeradas del tres mil uno al cincuenta y tres mil inclusive, las misma que estan suscritas y pagadas conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios y declaran prorrogado el plazo de duración de la Compañía en veinticinco años más, así mismo declaran reformadas las cláusulas CUARTA DEL DOMICILIO Y DURACION; CLAUSULA QUINTA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA; CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL GERENTE GENERAL; Y CLAUSULA DECIMA CUARTA DEL PRESIDENTE, en los términos que consta en el Acta de Junta General de abril cuatro mil novecientos noventa y siete, la misma que se adjunta copia. CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Los Ingenieros Humberto Péndola Péndola y Jaime Pesantes Pesantes, declaran bajo juramento la correcta integración del aumento de Capital acordado por la Junta General de Socios celebrada el cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete. Sírvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de Ley para la completa validez del presente instrumento. f) Ilegible.- Abogado JORGE E. VELIZ Q.- Registro número 7.597 - Guayaquil." (Hasta aqui la Minuta).- Es copia.- En



consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta la misma que se eleva a escritura pública para que surtan todos sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario *Boyle* Entrelineado, mil VALE.

Marcos Diaz Casquete
Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Humberto Pendola
ING. HUMBERTO PENDOLA PENDOLA

C.U.No.- 0900238700

C.V.No.- 079-142

Jaime Pesantes
ING. JAIME PESANTES PESANTES

C.U.No.- 090382386-2

C.V.No.- 461-046

0990173524001

EL NOTARIO

Marcos Diaz Casquete
ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Marcos Diaz Casquete
MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 97-2-1-1-0002530, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 24 de Junio de 1997, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ASESORIA Y ESTUDIOS TECNICOS CIA.LTDA., otorgada ante mí, el 23 de Abril de 1997.- Guayaquil, veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y siete.-




Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 97-2-1-1-0002530, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el veinticinco de Junio del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de ASESORIA Y ESTUDIOS TECNICOS CIA. LTDA., de fojas 38.301 a 38.312, Número 11.200 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.497 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 10.638 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y tres; y, a fojas 4.515 y 11.070 del mismo Registro Mercantil, de mil novecientos ochenta y cinco y mil novecientos ochenta y nueve, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas. Guaya -

1 quil, veinte i siete de Junio de mil novecientos noventa i siete.- El Re-
2 gistrador Mercantil Suplente.-

3 **LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**
4 Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

5 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y
6 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Código de Comercio,
7 se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho de conformi-
8 dad con la Ley, bajo el número 100 un extracto de esta escritura pública.-
9 Guayaquil, veinte i siete de Junio de mil novecientos noventa i siete.-
10 El Registrador Mercantil Suplente.-

11
12 **LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**
13 Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

14 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado
15 de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de
16 **ASESORIA Y ESTUDIOS TECNICOS CIA. LTDA.-** Guayaquil, veinte i siete de -
17 Junio de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Su-
18 plente.-

19 **LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**
20 Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

21
22 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado una copia auténti-
23 ca de esta escritura, la misma que contiene el **ACUERDO DE CAPITAL Y REFOR-**
24 **MA DE ESTATUTOS** de **ASESORIA Y ESTUDIOS TECNICOS CIA. LTDA.,** en cumpli-
25 miento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la -
26 República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial núme-
27 ro 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i siete de Junio de
28 mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplen-
te.-

29 **LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**
30 Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía consultora nacional "Acesoria y Estudios Técnicos C.Ltda." , celebrada ante el Dr. Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 18 de Junio de 1973; en cumplimiento al Artículo Quinto de la Resolución No. 97-2-1-1-0002530 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 24 de Junio de 1.997; de la Escritura que antecede, de lo cual DOY FE.-
 Guayaquil, 1 de Julio de 1.997.



[Handwritten signature]
 ABG. GLORIA LECARO DE CRISPO
 NOTARIA NOVENA CANTON GUAYACUIL